

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE YUCATÁN. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ “IUDY”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR INSTITUCIONAL EL DR. AUDIEL HIPÓLITO DURÁN Y POR LA OTRA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTE MD. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL ASISTIDA POR MD. NAYELI IZQUIERDO CAMPOS, COORDINADORA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “IUDY” Y EL “TET” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “IUDY”:

1.1 ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A CARGO DE SU TITULAR LICENCIADO JORGE SÁNCHEZ BRITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11768, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS LIBRO 4 DE SOCIEDADES CIVILES VOLUMEN 34, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

1.2 SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, VOLUMEN CI DE FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO 2016, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, LICENCIADO JORGE

SÁNCHEZ BRITO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

1.3 DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1.3.1 SOSTENER Y CREAR UN CONJUNTO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS Y PREUNIVERSITARIAS, PROFESIONAL, SUPERIOR DE POSTGRADO, DEPORTIVAS, INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y TODAS ELLAS EN RELACIÓN CON CIENCIAS DEL ARTE, EXACTAS, SOCIALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y DEPORTIVAS, ENTRE OTRAS.

1.3.2 EL ESTABLECIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN OBTENER LA MÁS ALTA PRODUCTIVIDAD, TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE DOCENCIA Y DE LA INVESTIGACIÓN EN GENERAL, COMO DE LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, MEDIANTE UN FORTALECIMIENTO CUALITATIVO DE LA ENSEÑANZA TANTO EN SU CONTENIDO, COMO EN EL MÉTODO Y SU ADAPTABILIDAD EN LAS CONDICIONES CAMBIANTES DEL PAÍS EN LO ECONÓMICO.

1.3.3 LA CREACIÓN DE BIBLIOTECAS, HEMEROTECAS, LABORATORIOS, CAMPOS DEPORTIVOS, GIMNASIOS O CUALQUIER OTROS SIMILARES, ANÁLOGOS O COMPATIBLES.

1.3.4 CONVERTIR A LA ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN UN ELEMENTO DINÁMICO QUE PROMUEVA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ESTADO.

1.3.5 REALIZAR Y PROMOVER LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE PROPICIE EL CONOCIMIENTO ACTUALIZADO Y LAS TENDENCIAS FUTURAS DEL SABER HUMANO.

1.3.6 ORGANIZAR Y PATROCINAR CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, CÍRCULOS DE ESTUDIO, TORNEOS, COMPETENCIAS Y OTROS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS, EDITAR BOLETINES, PERIÓDICOS, REVISTAS, MEMORIAS, ANÁLISIS, LIBROS Y TODA CLASE DE OBRAS, IMPRESOS Y EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

1.3.7 OTORGAR BECAS PARA LA INICIACIÓN A PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS EN LAS ESCUELAS, INSTITUTOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ASOCIACIÓN O EN OTROS CENTROS DE ESTUDIOS O DEPORTIVOS.

1.3.8 LA ELABORACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y MÉTODOS EDUCATIVOS, REQUIRIÉNDOSE EN TODO CASO LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

1.3.9 RECIBIR APORTACIONES Y DONATIVOS EN EFECTIVOS O EN ESPECIE DE LOS ASOCIADOS O TERCEROS.

1.3.10 PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES, LOS RECURSOS INDISPENSABLES QUE LES AYUDEN A SU SUPERACIÓN PERSONAL.

1.4 CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASIMISMO, TIENE INTERÉS Y CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, FINANCIERA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

1.5 CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

1.6 NOMBRA A LA MTRA. ROSSI CAROLINA HIPÓLITO GUZMÁN, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN, COMO SU REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

1.7 DECLARA SU DOMICILIO EN CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA KM. 1, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES C.P. 86280, DE ESTA CIUDAD Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIE090115D22.

1.8 TIENE INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON "EL TET", QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL; AGREGANDO VALOR A LAS MENCIONADAS INSTITUCIONES.

II.- DECLARA "EL TET":

2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, ES LA MAXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL EN LA ENTIDAD; ES UN ORGANO PERMANENTE, AUTONOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATROMONIO PROPIO, INDEPENDIENTE EN SUS RESOLUCIONES Y EN SU FUNCIONAMIENTO.

2.2 LA M.D MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA PRESIDENTA, ES LA REPRESENTANTE DEL ORGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL COMO LO ACREDITA CON EL ACTA DE SESION ORDINARIA PRIVADA DE PLENO 21/2021 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 63 BIS, PARRAFO SEIS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ASI COMO EL NUMERAL 13 FRACCION I Y 18 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.



2.3 TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES CONFORME AL ARTICULO 18, FRACCION I DE LA REFERIDA LEY ORGANICA.

2.4 DENTRO SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LA PROFESIONALIZACION Y ACTUALIZACION PERMANENTE DE SUS INTEGRANTES EN MATERIA ELECTORAL Y DE QUIENES ASPIREN A PERTENECER A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL; CONTRIBUIR AL ESTUDIO Y ENSEÑANZA DEL DERECHO ELECTORAL, ACTUALIZAR LAS NORMAS DE LA MATERIA Y SUS INSTITUCIONES, ASI COMO PARTICIPAR EN EL FOMENTO DE LA CULTURA CIVICO ELECTORAL EN LA POBLACION TABASQUEÑA.

2.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE JOSE NARCISO ROVIROSA SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE NICOLAS BRAVO TERCER Y CUERTO PISO, DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. QUE CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR CONTENIDO Y FUERZA LEGAL AL PRESENTE CONVENIO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR Y CONVENIR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "TET" Y "IUDY" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELLAS PRESTA.

SEGUNDA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES **1.6** Y **2.2**, EN EL ENTENDIDO DE QUE ANTE LOS CAMBIOS ORGÁNICOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN ALGUNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A LA CONTRAPARTE.

LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA DESIGNAR A OTROS RESPONSABLES OPERATIVOS ESPECÍFICOS SOBRE LA INSTRUMENTACIÓN DIRECTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA, LOS CUALES OPORTUNAMENTE DEBERÁN SER HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES. TANTO "TET" COMO "IUDY" CONVIENEN EN QUE SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES DE OPERACIÓN ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO EN LO PARTICULAR, LOS ACUERDOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, DE TAL FORMA QUE CADA UNO INCLUYA SU PROPIO

OBJETO, TAREAS A REALIZAR, CALENDARIO, COSTO, VIGENCIA, CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN.

UNA VEZ ELABORADO EL ACUERDO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A UN PROGRAMA, SERÁ SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE AMBAS PARTES QUIENES LO RUBRICARÁN, A FIN DE ELEVARLO A LA CATEGORÍA DE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, ANEXÁNDOSE A ÉSTE. LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE DEBERÁN SER FIRMADOS Y RUBRICADOS POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES, LOS CUALES SE ENCARGARÁN DE REALIZAR LA GESTIÓN OFICIAL INTERNA DE AUTORIZACIÓN.

TERCERA. - PARA EFECTOS DE LA INSTRUMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN BIPARTITA INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES OPERATIVOS DE AMBAS PARTES; DICHA COMISIÓN DEBERÁ SESIONAR CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LOS RESULTADOS REPORTADOS

SERÁN CONSIDERADOS COMO UN ELEMENTO DE VALORACIÓN QUE PERMITIRÁ DEFINIR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.

CUARTA. - LOS PROGRAMAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO SON:

1. SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE "TET".
2. PLAN DE BECAS.
3. EDUCACIÓN CONTINUA.
4. PRÁCTICAS PROFESIONALES.
5. SERVICIO SOCIAL.
6. BOLSA DE TRABAJO.
7. INVESTIGACION, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN
8. PRÉSTAMO DE INSTALACIONES.
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

QUINTA.- PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES QUE SERÁN INSTRUMENTADAS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA CLÁUSULA DE ESTE DOCUMENTO.

LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, SE LLEVARÁN A CABO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

1.- SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE "TET"

"IUDY" COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPROMETIDA CON LAS NECESIDADES SOCIALES, ESTÁ EN CONDICIONES DE COLABORAR CON "TET" EN APOYAR A LOS TRABAJADORES DE ESTA ÚLTIMA, A LA TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL BACHILLERATO, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA TAL EFECTO, "TET" DESARROLLARÁ EL INSTRUMENTO PARA RECABAR TODA LA INFORMACIÓN PERTENECIENTE A CADA UNO DE SUS COLABORADORES, OTORGANDO A "IUDY" LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE SOPORTE:

- NOMBRE DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO,
- CENTRO DE TRABAJO,
- PROGRAMA CURSADO
- UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA
- NIVEL ALCANZADO.

"IUDY" A SU VEZ HARÁ EL ANÁLISIS DE LA MISMA PROCEDENDO A ELABORAR PROPUESTA DE EQUIVALENCIA Y CARRERAS AFINES OFRECIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

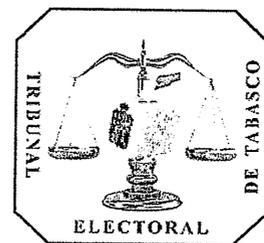
2.- PLAN DE BECAS:

"IUDY" OTORGARÁ A LOS EMPLEADOS, EMPLEADAS Y FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS E HIJAS) DE "TET" QUE SE MATRICULEN POR PRIMERA VEZ, QUE REUNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y QUE CUENTEN CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) EN EL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR, BECAS DE ESTUDIOS QUE CONSISTEN EN UN DESCUENTO DEL 25% PARA LOS EMPLEADOS EN LOS PAGOS DE LAS PARCIALIDADES, ASÍ COMO 20% PARA LOS CÓNYUGES, HIJOS E HIJAS EN LOS PAGOS DE LAS PARCIALIDADES EN CUALESQUIERA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS EN TABASCO DE "IUDY" EN LOS PROGRAMAS DE BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO, LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO.

CONDICIONES:

LOS DESCUENTOS SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- LOS DESCUENTOS SERÁN DEL 25% EN LAS COLEGIATURAS (PARCIALIDADES) PARA LAS Y LOS EMPLEADOS Y DEL 20% PARA CÓNYUGES, HIJAS E HIJOS; EXCLUYENDO CONCEPTOS COMO IDIOMAS, TITULACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, SOBRECARGAS ACADÉMICAS, ETC. LA BECA CONVENIO SERÁ APLICABLE CON FECHA LÍMITE LOS DÍAS 5 DE CADA MES, SI LOS PAGOS SE REALIZAN DEL 6 AL 15 DE CADA MES, APLICARÁ EL PRECIO REGISTRADO ANTE PROFECO Y DEL 16 EN ADELANTE APLICARÁ PRECIO REGISTRADO ANTE PROFECO MÁS UN RECARGO MENSUAL DEL 20% COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1.



- EL PORCENTAJE ASIGNADO AL ASPIRANTE, SE MANTENDRÁ IGUAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA BECA Y LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA, LA O EL TRABAJADOR DE "TET", DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE QUE HAGA CONSTAR SU CALIDAD DE EMPLEADO DE DICHA INSTITUCIÓN O TALON DE PAGO.

REQUISITOS:

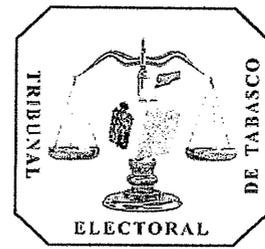
PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS DESCUENTOS ANTES MENCIONADOS DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- PRESENTAR CARTA POSTULACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS O IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDO POR "TET" DIRIGIDA A LA RECTORÍA DEL CAMPUS, ESPECIFICANDO LA OPCIÓN EDUCATIVA ELEGIDA, DICHA CARTA POSTULACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR UNA SEMANA ANTES DEL INICIO DE CLASES, SIENDO QUE A PARTIR DE ESA FECHA NO SE ACEPTARÁ LA REALIZACIÓN DE NINGÚN TRÁMITE PARA ESTE FIN.
- TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR SI DESEA INGRESAR A BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO, LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO.
- PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA O DEL EMPLEADO DE "TET" O COPIA DEL TALON DE PAGO, ASÍ COMO:
 - COPIA DEL CERTIFICADO DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CURSARÁ EN "IUDY"
 - COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA
 - CURP
 - COMPROBANTE DE DOMICILIO

RENOVACIÓN:

PARA LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS CONVENIO, LA O EL ASPIRANTE DEBERÁ CADATRIMESTRE, CUATRIMESTRE, SEMESTRE O AÑO, SEGÚN SEA EL PROGRAMA DE INTERÉS:

- REALIZAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR SU CAMPUS DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA, Y ENTREGAR:



- CONSTANCIA DE SEGUIR SIENDO EMPLEADO O FAMILIAR DIRECTO (CÓNYUGES E HIJOS) DE ALGÚN EMPLEADO ACTIVO DE “TET”.
- PRESENTAR SU CARTA POSTULACIÓN DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL
- MANTENERSE COMO ESTUDIANTE REGULAR, CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO)
- NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA.
- MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.

EN TODOS LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO APLICA Y PREVALECE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO GENERAL DEL IUDY.

NOTA. - EN EL CASO QUE EL CONVENIO CONCLUYA O ALGUNA DE LAS PARTES DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE ACUERDO, LA O EL BECARIO PODRÁ GOZAR DEL BENEFICIO DEL DESCUENTO MIENTRAS CONCLUYE EL CICLO (TRIMESTRE, CUATRIMESTRE, SEMESTRE O AÑO) QUE ESTÉ CURSANDO; **UNA VEZ CONCLUIDO, SE SUSPENDERÁ LA BECA CONVENIO, SIN EMBARGO, PODRÁ CONCURSAR POR ALGUNA OTRA MODALIDAD DE BECA CONFORME A DISPONIBILIDAD Y A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO GENERAL DEL IUDY.**

DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO

“TET” CON EL APOYO DE “IUDY” SE COMPROMETE A DIFUNDIR HACIA EL INTERIOR DE LA MISMA, EL CONTENIDO DEL CONVENIO, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS DIRECTOS PARA LOS EMPLEADOS, CÓNYUGES E HIJOS, A TRAVÉS DE SUS MECANISMOS DE DIFUSIÓN TALES COMO INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, POSTERS, FLYERS E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS DE “IUDY” O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES.

3.- EDUCACIÓN CONTINUA Y PROFESIONALIZACIÓN.

“IUDY” SE COMPROMETE A OFRECER A “TET” PROPUESTAS DE CURSOS, SEMINARIOS Y DIPLOMADOS QUE LE SEAN REQUERIDOS BAJO CONDICIONES PREFERENCIALES Y DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES; ASIMISMO, A ABRIR GRUPOS ESPECIALES A NIVEL DOCTORADOS, MAESTRÍAS, DIPLOMADOS Y CURSOS QUE SERÁN OBJETO DE UN ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE CADA PROGRAMA. DICHOS PROGRAMAS, SEGÚN SEA EL CASO, PODRÁN SER IMPARTIDOS EN LAS INSTALACIONES DE “TET”, Y / O EN INSTALACIONES DE “IUDY” PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DENTRO DE ESTE PROGRAMA, SE INTEGRARÁN PROGRAMAS CONJUNTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA, LOS CUALES SERÁN RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE LOS GENERE, EN CASO DE QUE LAS PARTES PARTICIPEN CONJUNTAMENTE EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, LA PROPIEDAD CORRESPONDERÁ A LA EMPRESA QUE LO HAYA GENERADO EN LA MISMA PROPORCIÓN EN LA QUE PARTICIPÓ EN SU ELABORACIÓN. PARA ELLO, SE INTEGRARÁN GRUPOS DE TRABAJO QUE ELABORARÁN LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

4.- PRÁCTICAS PROFESIONALES.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ESTUDIANTES DE “IUDY” PODRÁN REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE “TET”, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE SERÁ OBJETO DE UN ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL DEBERÁ VALIDARSE POR AMBAS PARTES.

PARA ELLO, “IUDY” SELECCIONARÁ A LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL REQUERIDO EN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS A QUE CORRESPONDAN LAS NECESIDADES DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA QUE SE TRATE, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE “TET”.

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROGRAMA TAMBIÉN DEBERÁN DEFINIRSE, POR ACUERDO DE LAS PARTES, EL NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES Y DE HORAS A CUBRIR DURANTE EL PERÍODO DE PRÁCTICAS, LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES Y LA CAPACIDAD REQUERIDA PARA SU EJECUCIÓN.

5.- SERVICIO SOCIAL

“TET” OFRECERÁ A LOS ESTUDIANTES DE “IUDY” QUE HAYAN CUBIERTO EL 70% DEL TOTAL DE CRÉDITOS DE SU CARRERA, LA POSIBILIDAD DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL EN LOS PROGRAMAS QUE AQUELLAS PROMUEVEN Y QUE DEBERÁN REGISTRAR EN “IUDY” DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLECE.

6.- BOLSA DE TRABAJO Y PROGRAMA DE DETECCIÓN DE TALENTOS.

“TET” TENDRÁ DERECHO A INGRESAR AL SISTEMA DE BOLSA DE TRABAJO A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁ ACCEDER A LA CARTERA DE EGRESADOS Y ESTUDIANTES INSCRITOS EN LA MISMA, ASÍ COMO A PARTICIPAR EN FERIAS DE RECLUTAMIENTO.

POR SU PARTE, “TET” CONVIENE EN INFORMAR A “IUDY” SOBRE LOS EGRESADOS CONTRATADOS CON EL OBJETO DE LLEVAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, AMBAS PARTES ACEPTAN EN INFORMARSE CONTÍNUAMENTE SOBRE SUS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EN ORGANIZAR EVENTOS DE BOLSA DE TRABAJO EN SUS INSTALACIONES.

7.- INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

COMPRENDE EL PROMOVER Y PROGRAMAR EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA QUE ESTOS REALICEN ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS QUE SEAN DE INTERÉS O BENEFICIO MUTUO, LA DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS RESULTADOS, SI AMBAS PARTES LO CONSIDERAN PERTINENTE.

8.- PRÉSTAMO DE INSTALACIONES

COMPRENDE LA DISPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“**LAS PARTES**” DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DE USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.

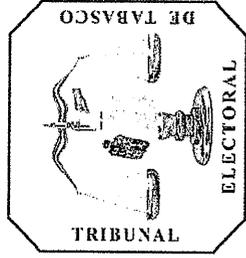
NINGUNA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ OBTENER COPIAS DE TODO O PARTE DE LA INFORMACIÓN PRIVADA, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE ÉSTA SEA NECESARIA, EN VIRTUD DEL USO AUTORIZADO.

LA OBLIGACIÓN QUE “**LAS PARTES**” TIENEN DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, SUBSISTIRÁ Y CONTINUARÁ DURANTE 2 (DOS) AÑOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN, CANCELACIÓN O INTERRUPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

ESTA OBLIGACIÓN Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ EXTENSIVO A LOS EMPLEADOS DE “**TET**” Y ALUMNOS O PERSONAL DE “**IUDY**” QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA. ÉSTOS SERÁN RESPONSABLES PENAL Y CIVILMENTE POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LA LEY O A LO AQUÍ PACTADO.

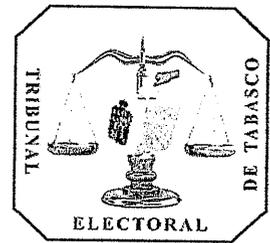
SEXTA. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LAS PARTES POR ESCRITO Y FIRMADO DEBIDAMENTE POR CADA UNA DE ELLAS.

SÉPTIMA. - AMBAS PARTES RECONOCEN LA PROPIEDAD DE CADA UNA DE SUS MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS, POR LO QUE EXPRESAMENTE ACUERDAN QUE SI CUALQUIERA DE LAS PARTES DESEARA UTILIZAR ALGUNA MARCA, LOGOTIPO O SIGNO DISTINTIVO PROPIEDAD DE LA OTRA, REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO.



ANEXO 1. - TABLA DE COSTOS BECA CONVENIO

BECA 25% EMPLEADOS Y EMPLEADAS						
PROGRAMA	COSTO PROFECO	BECA CONVENIO	COSTO CONVENIO AL 5 DE CADA MES	COSTO NORMAL AL 15 DE CADA MES	COSTO CON RECARGO AL 30 DE CADA MES 20%	
LICENCIATURAS	\$ 2,675.00	25%	\$ 2,006.25	\$ 2,675.00	\$ 3,210.00	
INGENIERIAS	\$ 3,000.00	25%	\$ 2,250.00	\$ 3,000.00	\$ 3,600.00	
MAESTRIA	\$ 3,150.00	25%	\$ 2,362.50	\$ 3,150.00	\$ 3,780.00	
DOCTORADOS	\$ 5,000.00	25%	\$ 3,750.00	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00	
BECA 20% PARA FAMILIARES, CONYUGUE, HIJOS E HIJAS						
PROGRAMA	COSTO PROFECO	BECA CONVENIO	COSTO CONVENIO AL 5 DE CADA MES	COSTO NORMAL AL 15 DE CADA MES	COSTO CON RECARGO AL 30 DE CADA MES	
BACHILLERATO	\$ 2,500.00	20%	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	
LICENCIATURA	\$ 2,675.00	20%	\$ 2,140.00	\$ 2,675.00	\$ 3,210.00	
INGENIERIA	\$ 3,000.00	20%	\$ 2,400.00	\$ 3,000.00	\$ 3,600.00	
MAESTRIA	\$ 3,150.00	20%	\$ 2,520.00	\$ 3,150.00	\$ 3,780.00	
DOCTORADO	\$ 5,000.00	20%	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00	



AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE, EL USO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA OTRA PARTE SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN; EMPERO, AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUALQUIER USO DE LOS MISMOS DEBERÁ DARSE POR TERMINADO SIMULTÁNEAMENTE AL CONTRATO, DEBIENDO LA O LAS PARTES QUE UTILICEN EL SIGNO DISTINTIVO DE LA OTRA, RETIRARLO DE TODA SU PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, O EL MEDIO EN EL CUAL LO ESTÉN UTILIZANDO, DE MANERA INMEDIATA.

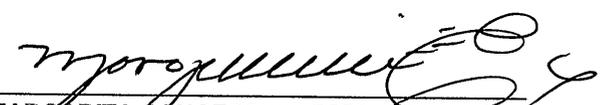
OCTAVA. - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO.

NOVENA. - CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y DEBERÁ SER INFORMADO A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL CONVENIO QUEDARÁ SIN EFECTO.

DÉCIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO O MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, MISMO QUE CONSTA DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES FEBRERO DE DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "IUDY" Y UN EJEMPLAR EN PODER DE "TET".

POR "TET"



MD. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL
MGDA. PDTE. DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

POR "IUDY"



DR. AUDIEL HIPOLITO DURÁN
RECTOR